

Annex de les normatives de referència aplicables

Generals

- Llei 31/1995, de 8 de novembre, de prevenció de riscos laborals (BOE núm. 269, de 10 de novembre).
- Llei 54/2003, de 12 de desembre, de reforma del marc normatiu de la prevenció de riscos laborals (BOE núm. 298, de 13 de desembre).
- Reial decret 39/1997, de 17 de gener, pel qual s'aprova el Reglament dels serveis de prevenció (BOE núm. 27, de 31 de gener).
- Reial decret 773/1997, de 30 de maig, sobre les disposicions mínimes de seguretat i salut relatives a la utilització d'equips de protecció individual per part dels treballadors (BOE núm. 140, de 12 de juny).
- Reial decret 171/2004, de 30 de gener, pel qual es desenvolupa l'article 24 de la Llei 31/1995, de prevenció de riscos laborals, en matèria de coordinació d'activitats empresarials (BOE núm. 27, de 31 de gener. Correcció d'errors al BOE núm. 60, de 10 de març de 2004).
- Reial decret 286/2006, de 10 de març, sobre la protecció de la salut i la seguretat dels treballadors contra els riscos relacionats amb l'exposició al soroll (BOE núm. 60, d'11 de març).
- Reial decret 1311/2005, de 4 de novembre, sobre la protecció de la salut i la seguretat dels treballadors contra els riscos derivats de l'exposició a vibracions mecàniques.

Específiques

- Reial decret 1435/1992, de 27 de novembre, pel qual es dicten les disposicions d'aplicació de la Directiva 89/392/CEE, relativa a les legislacions dels estats membres sobre màquines (BOE núm. 297, d'11 de desembre).
- Reial decret 2042/1994, de 14 d'octubre, pel qual es regula la inspecció tècnica de vehicles (BOE núm. 147, de 21 de juny).
- Reial decret 56/1995, de 20 de gener, pel qual es modifica el Reial decret 1435/1992 (BOE núm. 33, de 8 de febrer).
- Reial decret 1215/1997, de 18 de juliol, pel qual s'estableixen les disposicions mínimes de seguretat i salut per a la utilització dels equips de treball per part dels treballadors (BOE núm. 188, de 7 d'agost).
- Reial decret 2822/1998, de 23 de desembre, pel qual s'aprova el Reglament general de vehicles (BOE núm. 22, de 26 de gener).
- Reial decret 2177/2004, de 12 de novembre, pel qual es modifica el Reial decret 1215/1997, de 18 de juliol, pel qual s'estableixen les disposicions mínimes de seguretat i salut per a la utilització dels equips de treball per part dels treballadors en matèria de treballs temporals en altura (BOE núm. 274, de 13 de novembre).

Normas de seguridad en el uso de equipos agrícolas

Sumario

Introducción	27
Normas de carácter general	27
Normas de carácter específico	27
Tractores	27
Remolques y semirremolques	30
Abonadoras	31
Cisternas de purines	31
Máquinas de aplicación de fitosanitarios	32
Remolques distribuidores de estiércoles	33
Cosechadoras de cereales.....	34
Cosechadoras de forrajes.....	35
Anexo de las normativas de referencia aplicables	36

Introducción

La maquinaria agrícola está implicada en más del 60% de los accidentes mortales y en el 15% de los accidentes graves que se producen en el sector agropecuario. Muchos de estos accidentes son consecuencia del uso de equipos sin los dispositivos de seguridad adecuados o bien de su uso incorrecto. Con el uso correcto de los dispositivos de seguridad y el cumplimiento de unas normas básicas de seguridad podrían evitarse accidentes.

Normas de carácter general

- Si la máquina que habéis comprado es nueva o está fabricada con posterioridad al año 1995, exigid que lleve el distintivo de la CE y la declaración de conformidad de la CE. Todo eso es garantía de que el fabricante ha construido la máquina de acuerdo con las normas de seguridad establecidas y de que, por lo tanto, se trata de un equipo con un buen nivel de seguridad.
- Si la máquina se ha adquirido con anterioridad a 1995, debe adecuarse al Real decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización de los equipos de trabajo por parte de los trabajadores.
- Antes de utilizar cualquier máquina agrícola, leed con atención el manual de instrucciones, especialmente los apartados relativos a las normas de seguridad y mantenimiento del equipo, y seguid las indicaciones.
- Haced caso de las señales de peligro adheridas a las máquinas.
- Proteged todas las transmisiones y las partes en movimiento de las máquinas con el fin de evitar atrapamientos.
- Velad por el buen estado de las protecciones y sustituidlas cuando se deterioren.

- No manipuléis las máquinas cuando estén en movimiento o embragadas.
- Antes de empezar una tarea con cualquier máquina, familiarizaos con todos los elementos de accionamiento y con todas sus funciones.
- Protecciones de la toma de fuerza:
 - 1 Protección de la toma de fuerza del tractor.
 - 2 Resguardo telescópico del eje.
 - 3 Protección de la toma de fuerza de la máquina.



- La transmisión de la toma de fuerza es un equipo muy importante desde el punto de vista de la seguridad y un elemento bien conocido por los atrapamientos que se han producido en el ámbito agropecuario. Comprobad el estado de la protección de este eje en vuestras máquinas. En el supuesto de que la protección esté estropeada o no exista, proteged la máquina adecuadamente con un tubo telescópico protector que rodee la barra de transmisión y que lleve acoplada a los extremos una pieza de material flexible, de forma troncocónica, para cubrir las crucetas o juntas de cardán. Sustituid el tubo telescópico por uno nuevo cuando se deteriore y no garantice la protección para la que fue diseñado.

Normas de carácter específico

TRACTORES

El tractor es el responsable del 50% de los accidentes mortales en la agricultura, por lo que debéis extremar las precauciones al utilizarlo.



Para evitar cogidas por vuelco de tractor, debe disponerse de una estructura antivuelco como la cabina o el arco antivuelco

Para evitar el riesgo de accidentes en el uso del tractor, os recomendamos la adopción de las medidas siguientes:

Vuelco del tractor

- El vuelco es la causa más importante de las muertes y los accidentes graves que se producen con el tractor. Las estadísticas indican que, si el tractor no dispone de protección antivuelco, de cada dos vuelcos, uno es mortal. Por lo tanto, la manera más eficaz de prevenir las funestas consecuencias de un vuelco es proteger el tractor con una estructura antivuelco resistente: una cabina, un pórtico o un arco antivuelco.
- Si vuestro tractor ya dispone de esta protección, no la desmontéis.
- Si tenéis arco antivuelco y necesitáis abatirlo para poder pasar por debajo de los árboles, volved a montarlo inmediatamente después de pasar, ya que casi el 50% de los accidentes por vuelco tiene lugar en caminos y carreteras.
- Reestructurad vuestras plantaciones e instalaciones agrarias para poder pasar sin tener que desmontar o abatir la protección del tractor.
- Las protecciones antivuelco, en el supuesto de arco y pórtico de seguridad, sólo son eficaces si el tractorista está en su asiento en el momento del vuelco. Eso solamente se puede garantizar si el tractor dis-

pone de un cinturón de seguridad en el asiento y el tractorista lo utiliza.

Pasajeros

- A veces se han producido accidentes muy graves o mortales por la caída de los pasajeros que van encima del tractor sin las condiciones de seguridad adecuadas. Recordad que está prohibido transportar acompañantes si el tractor no dispone de un asiento auxiliar.
- Planificad con antelación el traslado de los trabajadores a las fincas o a los centros de trabajo de una manera segura.

Toma de fuerza

- Mantenedla protegida permanentemente.
- Aseguraos de que la protección es eficaz.
- No hagáis ninguna maniobra cerca de la toma sin haberla desconectado.

Frenos

- Revisad el buen estado de funcionamiento de los frenos de mano y de pie.
- Siempre que no sea estrictamente necesario para maniobrar dentro de la finca y con velocidad reducida, trabad los frenos de las ruedas motrices.

Circulación por las vías públicas

- El tractor, a pesar de ser un vehículo lento, es el protagonista de muchos accidentes de tráfico.
- El conductor del vehículo tiene que ser una persona con una formación específica para la conducción segura de este equipo de trabajo.
- Muchos accidentes son consecuencia de descuidos o excesos de confianza por parte del conductor, lo que provoca que el tractor se desvíe de la trayectoria prevista.
- Es necesario que cumpláis todas las normas de circulación vigentes cuando circuléis por una vía pública. Teniendo en cuenta que una parte importante de la seguridad del tractor, al ser un vehículo lento, es que el resto de vehículos lo puedan identificar fácilmente, **es muy importante que el tractor lleve la señalización luminosa giratoria intermitente cuando circule por vías públicas.**
- Para asegurarnos de que el tractor está en perfectas condiciones, además de llevar a cabo un mantenimiento adecuado, tenéis que pasar la inspección técnica de vehículos (ITV) con la periodicidad establecida por la legislación vigente.



Es muy importante que el tractor lleve la señalización luminosa giratoria intermitente cuando circule por vías públicas

- Está totalmente prohibido que los menores usen los tractores o cualquier máquina peligrosa, por lo que deben utilizarse los medios adecuados para evitar que puedan poner el tractor en marcha, así como prohibir que viajen como acompañantes del conductor.

Accidentes por caída de objetos

- A menudo, con equipos auxiliares conectados al tractor con la finalidad de elevar objetos (palés, pacas, etc.), hay riesgo de caída de objetos encima del tractorista. Si en las operaciones que tenéis que llevar a cabo identificáis este riesgo, proteged al conductor con una estructura resistente a la caída de objetos, como un pórtico resistente cubierto con tejado o una cabina. En este caso, la protección de un arco antivuelco sería insuficiente para proteger al conductor.

Accidentes por atropello

- Ocasionalmente se han producido accidentes en los que el conductor ha sido atropellado por su propio tractor. Dichos accidentes han tenido lugar, a veces, cuando la persona subía o bajaba del tractor teniéndolo en marcha a velocidad reducida. Evitad prácticas imprudentes en este sentido.

Accidentes de menores

- En la prensa a menudo aparecen noticias de niños o niñas que han muerto a causa de un accidente de tractor. Prohibid la conducción de tractores a los menores con el fin de evitar noticias tan lamentables como éstas.



Se prohíbe que los menores viajen como acompañantes del conductor



Deben darse instrucciones a los operarios del tractor para que sepan que está prohibido subirse y bajarse del tractor cuando está en marcha, en cualquier situación

- Otras veces también se han producido atropellos al poner en marcha el tractor desde tierra. Los tractores modernos disponen de un dispositivo de seguridad que impide la puesta en marcha del tractor cuando hay alguna marcha conectada y, de esta manera, evita el atropello. Se debe tener en cuenta, sin embargo, que este dispositivo no funciona en muchos tractores cuando se produce un cortocircuito en los terminales del arrancador. Por lo tanto, la puesta en marcha del tractor siempre se debe efectuar con el conductor sentado en su lugar de conducción.
- También se producen atropellos del tractorista cuando se deja el tractor en una pendiente, sin frenos o con el freno de estacionamiento en mal estado. En estos casos, frenad el tractor y, periódicamente, efectuad un mantenimiento exhaustivo de los frenos y también de los frenos de estacionamiento de los remolques o las máquinas agrícolas remolcadas.

REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES

Los remolques y los semirremolques, equipos ampliamente utilizados en la actividad agrícola, son el origen de muchos accidentes laborales fáciles de prevenir.

Para evitar riesgos de accidentes en el uso de remolques, os recomendamos la adopción de las medidas preventivas siguientes:

- El freno del remolque o el semirremolque se tiene que poder accionar desde el tractor, o bien se tiene que accionar automáticamente cuando se frena el tractor.
- Los remolques y los semirremolques con una masa autorizada superior a 750 kg deben ir equipados con un freno de estacionamiento capaz de mantenerlos inmóviles, independientemente de la carga, en pendientes de hasta el 18%.
- Los remolques y los semirremolques con una masa máxima autorizada superior a 1.500 kg deben disponer, además de un freno de estacionamiento, de un freno de servicio capaz de disminuir la velocidad del vehículo y pararlo de manera segura, rápida y eficaz.
- El remolque debe cumplir las normas de circulación vigentes cuando tengáis que circular por una vía pública. Circular siempre a la velocidad adecuada al estado de la capa de rodadura.
- Tened un cuidado especial a la hora de enganchar el remolque al tractor o de desengancharlo para evitar atrapamientos y aplastamientos, que pueden llegar a tener consecuencias graves.
- No sobrepaséis en ningún caso la carga máxima autorizada del remolque.



No sobrepaséis en ningún caso la carga máxima autorizada del remolque



No utilizéis el remolque para el transporte de personas si no dispone de un asiento específico

- No utilizéis el remolque para el transporte de personas si no dispone de un asiento específico. Los remolques sirven para el transporte de materias y no de personas.
- Planificad con antelación el traslado de los trabajadores a las fincas o a los centros de trabajo de una manera segura.
- Los remolques y los semirremolques que tengan que circular por una vía pública tienen que pasar la inspección técnica de vehículos (ITV) con la periodicidad establecida por la legislación vigente.

ABONADORAS

Para evitar los riesgos de accidentes en el uso de abonadoras, os recomendamos la adopción de las medidas básicas siguientes:

- No reguléis la dosificación del abono con la máquina en marcha, dado que hay riesgo de atrapamientos imprevistos.
- Velad por un mantenimiento cuidadoso de la máquina: una vez acabada la tarea de abono, limpiad con esmero la tolva y las partes que han estado en contacto directo con el abono.
- Durante el proceso de abono, no tiene que haber ninguna persona cerca de la máquina.

- No manipuléis ni deshagáis con la mano el abono apretado del interior de la tolva sin haber desconectado previamente la toma de fuerza.
- Manipulad los abonos con mucho cuidado, especialmente desde el punto de vista de la inflamabilidad, puesto que los abonos nitrogenados pueden ser comburentes.
- Si vuestra abonadora es una máquina agrícola remolcada por un tractor y tiene una masa máxima autorizada superior a 750 kg, debe disponer de freno de estacionamiento, y, si supera los 3.000 kg, de un freno de servicio.



No manipuléis ni deshagáis con la mano el abono apretado del interior de la tolva sin haber desconectado previamente la toma de fuerza

CISTERNAS DE PURINES

Para limitar los riesgos de accidentes en el uso de cisternas de purines, os recomendamos la adopción de las medidas básicas siguientes:

- Tened en cuenta que, cuando se remueve o se vacía un depósito o una fosa de purines, se libera un gran volumen de gas tóxico asfixiante (sulfuro de hidrógeno). Por lo tanto, a la hora de llenar la cisterna de purines, os recomendamos que no estéis mucho rato en la zona de aspiración, especialmente si la operación se efectúa en un lugar cerrado. Las concentraciones más altas de sulfuro de hidrógeno se encuentran normalmente en espacios poco ventilados, como pozos de registro o depósitos de purines cerrados.

- Velad por un mantenimiento eficiente de la máquina: limpiadla con cuidado una vez acabada la tarea de escape de los purines.
- Estad especialmente atentos a la maniobra de cambio del sentido de rotación de la bomba que actúa sobre los purines, ya que durante la maniobra es cuando se producen con más frecuencia los accidentes por atrapamiento.
- Como se trata de máquinas agrícolas remolcadas, las cisternas tienen que ir equipadas con un freno de estacionamiento si tienen una masa máxima autorizada superior a 750 kg y con un freno de servicio si tienen una masa máxima autorizada superior a 3.000 kg. Efectuad un mantenimiento exhaustivo de estos sistemas de frenado para que sean operativos en cualquier situación.



Efectuad un mantenimiento exhaustivo de los sistemas de frenado de las cisternas

MÁQUINAS DE APLICACIÓN DE FITOSANITARIOS

Para limitar los riesgos de accidentes y enfermedades profesionales en el uso de maquinaria de aplicación de tratamientos fitosanitarios, os recomendamos la adopción de las medidas básicas siguientes:

- Si la máquina de aplicación de fitosanitarios va remolcada, debe ir equipada con un freno de estacionamiento si tiene una masa máxima autorizada superior a 750 kg, y con un freno de servicio

cuando su masa máxima autorizada supere los 3.000 kg. Realice un cuidadoso mantenimiento de estos sistemas de frenado para que sean operativos en cualquier situación.

- Verificad que las zonas de aspiración e impulsión de los ventiladores de los equipos hidroneumáticos (atomizadores) estén protegidas con las rejillas adecuadas.
- Cuando apliquéis tratamientos fitosanitarios, recordad lo siguiente:

a) Antes de empezar la aplicación:

- Leed atentamente las recomendaciones de las etiquetas de los productos fitosanitarios.
- Calibrad el equipo de aplicación para evitar sobredosificaciones o pérdidas de producto fitosanitario durante el tratamiento.
- Aseguraos del buen funcionamiento del material de aplicación.
- Efectuad la dosificación en espacios ventilados y extremad las precauciones cuando manipuléis el producto concentrado. Aconsejamos la utilización de equipos que dispongan de depósitos de incorporación del producto fitosanitario con el fin de evitar el contacto directo con el producto concentrado.

b) Durante el tratamiento:

- Aplicad el tratamiento sólo cuando las condiciones atmosféricas lo permitan.
- No apliquéis el tratamiento con viento o con temperaturas excesivamente altas.
- En caso de obstrucción de una boquilla, sustituidla o limpiadla con un cepillo, o lavadla con un chorro de agua. No la limpiéis nunca soplando con la boca.

c) Al finalizar el tratamiento:

- Limpiad exhaustivamente el equipo de tratamiento.
- Lavad el vestido y los equipos de protección y guardadlos en un lugar adecuado.
- Lavaos bien.



Leed las recomendaciones de las etiquetas de los productos fitosanitarios

- En ningún caso tiene que haber conducciones por donde circule caldo fitosanitario en el interior de la cabina del tractor si no están blindadas.
- El aplicador tiene que utilizar equipos de protección individuales adecuados durante la preparación de la dosificación y el tratamiento.
- El equipo de tratamiento con productos fitosanitarios tendría que disponer de un depósito adicional de agua limpia.
- Limpiad periódicamente los filtros y utilizad agua que no esté turbia ni tenga partículas que puedan obturar las boquillas. A la hora de limpiar los filtros, protegedos como mínimo las manos con guantes para productos químicos.
- No utilizéis nunca un mechero ni cerillas para controlar el nivel del caldo fitosanitario desde la tapa superior del depósito, dado que se puede producir una deflagración.

REMOLQUES DISTRIBUIDORES DE ESTIÉRCOLES

Para evitar los riesgos de accidentes en el uso de distribuidores de estiércoles, os recomendamos la adopción de las medidas siguientes:

- Comprobad que todas las transmisiones de las correas, las cadenas y los elementos móviles estén

protegidos con resguardos o corazas adecuados para evitar el riesgo de atrapamiento. Si tenéis que sacarlos de los distribuidores para repararlos o hacer una tarea de mantenimiento, volved a colocarlos antes de poner la máquina en marcha.

- En caso de atasco de estiércoles en el distribuidor: en primer lugar, detened el tractor; acto seguido, desconectad la toma de fuerza, y sólo entonces retirad el obstáculo del mecanismo distribuidor de estiércoles.
- En ningún caso tiene que haber nadie cerca de la máquina cuando esté en marcha, ya que las personas en cuestión pueden sufrir lesiones por la proyección de algún objeto pesado incorporado al estiércol.
- No os situéis nunca encima de la plataforma del distribuidor de estiércoles en movimiento.
- En algunos remolques distribuidores de estiércol existe el riesgo de proyección de objetos hacia el conductor del tractor cuando se descarga el estiércol. Si éste es el caso de vuestro remolque distribuidor de estiércol, instalad una red de protección en la parte delantera del remolque para proteger al tractorista.
- Los remolques con una masa máxima autorizada superior a 750 kg deben ir equipados con un freno de estacionamiento capaz de mantenerlos inmóviles, independientemente de la carga, en pendientes de hasta el 18%.
- Los remolques distribuidores de estiércol con una masa máxima autorizada superior a 3.000 kg deben disponer de un freno de estacionamiento y de servicio capaz de disminuir la velocidad del vehículo y pararlo de una manera segura, rápida y eficaz.
- El remolque debe cumplir las normas de circulación vigentes cuando tengáis que circular por una vía pública. Circulad siempre a la velocidad adecuada al estado de la capa de rodadura.
- Tened un cuidado especial a la hora de enganchar el remolque al tractor o de desengancharlo para evitar atrapamientos y aplastamientos, que pueden llegar a tener consecuencias graves.



Tened un cuidado especial a la hora de enganchar el remolque al tractor o de desengancharlo para evitar atrapamientos y aplastamientos

COSECHADORAS DE CEREALES

Para evitar los riesgos de accidentes en el uso de máquinas recolectoras, os recomendamos la adopción de las medidas básicas siguientes:

- Verificad que todas las transmisiones y las partes móviles de la cosechadora tengan colocadas, de manera permanente, corazas de protección adecuadas para evitar el riesgo de atrapamiento. Si las habéis sacado para hacer alguna reparación o tarea de mantenimiento, volvedlas a colocar en el lugar correspondiente antes de poner la máquina en marcha.
- Para la prevención de incendios, tanto de la cosechadora misma como de la finca donde se trabaja, la máquina tiene que llevar un extintor de polvo polivalente en perfectas condiciones para ser utilizado con garantías. La carga recomendable del extintor tiene que ser, como mínimo, de 6 kg.
- Encargad el mantenimiento periódico del extintor portátil a un servicio de mantenimiento autorizado.
- Efectuad los engrases periódicos y las otras tareas de mantenimiento o reparación siempre con la máquina totalmente parada.
- Cuando utilizéis la cosechadora, llevad siempre un botiquín para primeros auxilios de urgencia.

- Mantened las escaleras de acceso al lugar del conductor, y también las que sirven para acceder a la parte superior de la tolva de grano o bien del motor de la máquina, limpias de objetos y grasas que puedan producir deslizamientos o caídas a un nivel diferente. Además, estas escaleras han que tener pasamanos laterales y los peldaños tienen que ser de un material antideslizante.
- Cuando trabajéis en laderas y campos inclinados, existe el riesgo de que la cosechadora vuelque. Extremad las precauciones y, en todo caso, utilizad cosechadoras autoestabilizadoras en estos lugares.
- A la hora de hacer maniobras, o cuando la cosechadora está en marcha, el conductor se tiene que asegurar de que no hay nadie por los alrededores, especialmente cerca del molinillo o de la barra de corte. De esta manera se evitarán atrapamientos o atropellos.
- El conductor de la cosechadora tiene que ser una persona con una formación específica para la conducción segura de este equipo de trabajo.
- La cosechadora debe cumplir todas las normas de circulación cuando circuléis por vías públicas.



El conductor de la cosechadora tiene que ser una persona con una formación específica para la conducción segura de este equipo de trabajo

- Para asegurarnos de que la cosechadora está en buen estado, además de llevar a cabo un mantenimiento adecuado, debéis pasar la inspección técnica de vehículos (ITV) con la periodicidad establecida por la legislación vigente.
- Evitad colocaros bajo el cabezal de la cosechadora sin haberlo bloqueado previamente para evitar el riesgo de atrapamiento en caso de que falle el sistema hidráulico.
- A veces, mientras se llevan a cabo tareas de cosecha, además del conductor, en la escalera de acceso o en la cabina de conducción van otros pasajeros. Estas personas sólo pueden ir encima de la cosechadora de manera segura si la cabina dispone de un asiento auxiliar. Por lo tanto, en el resto de casos, está prohibido ir.
- Dado que la cosechadora tiene que circular tanto por vías públicas como por el interior de fincas en situaciones extremas, un punto muy importante para poder mantener la seguridad de los trabajadores es llevar a cabo un mantenimiento exhaustivo de los frenos que asegure el paro seguro de la máquina en todas estas situaciones.

COSECHADORAS DE FORRAJES

Para evitar riesgos de accidentes en el uso de las cosechadoras de forrajes, os recomendamos la adopción de las medidas preventivas siguientes:

- Comprobad que todas las transmisiones y las partes móviles estén cubiertas con corazas de protección adecuadas para evitar el riesgo de atrapamiento. Si tenéis que sacarlas de la cosechadora para repararlas o efectuar una tarea de mantenimiento, volved a colocarlas antes de poner la máquina en marcha.
- Haced los engrases periódicos y las otras tareas de mantenimiento o reparación siempre con la máquina totalmente parada.
- Si se produce un atasco con forraje, desconectad la toma de fuerza de la máquina y detened el motor antes de proceder a desatascarlo manualmente.



Si vuestra máquina es una máquina autopropulsada, velad por el buen mantenimiento del sistema de frenado y cumplid las normas de circulación cuando circuléis por vías públicas

- En ningún caso tiene que haber nadie cerca de la máquina cuando esté en marcha, ya que podría sufrir lesiones por un atrapamiento o por la proyección de piedras o elementos metálicos.
- Si vuestra máquina es una máquina autopropulsada, velad por el buen mantenimiento del sistema de frenado y cumplid las normas de circulación cuando circuléis por vías públicas.

Anexo de las normativas de referencia aplicables

Generales

- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales (BOE 269, de 10 de noviembre).
- Ley 54/2003, de 12 de diciembre, de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales (BOE 298, de 13 de diciembre).
- Real decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los servicios de prevención (BOE 27, de 31 de enero).
- Real decreto 773/1997, de 30 de mayo, sobre las disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización de equipos de protección individual por parte de los trabajadores (BOE 140, de 12 de junio).
- Real decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de prevención de riesgos laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales (BOE 27, de 31 de enero. Corrección de errores en el BOE 60, de 10 de marzo de 2004).
- Real decreto 286/2006, de 10 de marzo, sobre la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición al ruido (BOE 60, de 11 de marzo).
- Real decreto 1311/2005, de 4 de noviembre, sobre la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores contra los riesgos derivados de la exposición a vibraciones mecánicas.

Específicas

- Real decreto 1435/1992, de 27 de noviembre, por el que se dictan las disposiciones de aplicación de la Directiva 89/392/CEE, relativa a las legislaciones de los estados miembros sobre máquinas (BOE 297, de 11 de diciembre).
- Real decreto 2042/1994, de 14 de octubre, por el que se regula la inspección técnica de vehículos (BOE 147, de 21 de junio).
- Real decreto 56/1995, de 20 de enero, por el que se modifica el Real decreto 1435/1992 (BOE 33, de 8 de febrero).
- Real decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización de los equipos de trabajo por parte de los trabajadores (BOE 188, de 7 de agosto).
- Real decreto 2822/1998, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento general de vehículos (BOE 22, de 26 de enero).
- Real decreto 2177/2004, de 12 de noviembre, por el que se modifica el Real decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización de los equipos de trabajo por parte de los trabajadores en materia de trabajos temporales en altura (BOE 274, de 13 de noviembre).

**Normes de
sécurité concer-
nant l'utilisation
d'équipements
agricoles**